PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

Propuesta Declarativa sobre situación en Venezuela

Visto:

EL Tratado de Asunción, la Declaración Presidencial sobre compromiso democrático (1996), el Protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático (1998), el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, el Protocolo de Asunción sobre el compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en el MERCOSUR (2015), la Declaración presidencial sobre el Protocolo de Asunción (2015) y la Decisión CMC Nº 40/04;

Y Considerando

Que según el Tratado de Asunción, la Declaración Presidencial sobre compromiso democrático (1996), el Protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático (1998), el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, el Protocolo de Asunción sobre el compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en el MERCOSUR (2015), la Declaración presidencial sobre el Protocolo de Asunción (2015) y la Decisión CMC Nº 40/04 la protección de los derechos humanos es un objetivo esencial del Mercosur y la plena vigencia del sistema democrático es condición esencial del proceso de integración siendo inaceptable toda ruptura del orden democrático.

Que la Controlaría General de la República Bolivariana de Venezuela ha dispuesto la inhabilitación de la dirigente opositora y pre candidata a la presidencia María Corina Machado Parisca a ejercer cargos públicos por 15 años, lo que no le permitiría en principio presentarse como candidata.

Que es una acción metodológica del régimen venezolano el impedir que opositores puedan ejercer su derecho de ser candidatos, ya que lo mismo sucedió con Henrique Capriles en dos ocasiones, con Juan Guaido y con Freddy Superlano.

Que las inhabilitaciones mencionadas se han realizado de manera inconstitucional y sin respetar el debido proceso.

RECIBIDO
11 JUL. 2023
No. Protocolo 255/23
Secretaría Parlamentaria

Que, entre los Propósitos de este Parlamento, de acuerdo al artículo 2 de su Protocolo Constitutivo, se encuentra la promoción y defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz

Que las medidas adoptadas por el Gobierno de Venezuela no cumplen con las condiciones para unas elecciones libres y justas que determina la Carta Democrática Interamericana, carta con la que se han comprometido dicho país y los Estados Partes del Mercosur ni con la cláusula democrática del Protocolo de Ushuaia al que Venezuela adhirió al incorporarse al Mercosur.

El Parlamento del Mercosur

Declara:

Artículo 1°. - Su enérgico repudio a la inhabilitación de la ciudadana María Corina Machado Parisca y a todas las acciones realizadas por el régimen de manera inconstitucional y antidemocrática contra toda la dirigencia opositora.

Artículo 2°. - Su honda preocupación por el apartamiento, en una nueva ocasión por parte del régimen venezolano, a todas las declaraciones o intentos de dialogo en los que ha participado.

Artículo 3º.- Que este parlamento, a través de su Observatorio de la Democracia, continuará monitoreando el proceso electoral en Venezuela, y que la comisión de derechos humanos de este cuerpo presentará un Informe al Pleno a la brevedad sobre la situación planteada.

Humberto Benedetto

Firmantes

Parlamentarios Humberto Benedetto, Lili Puig, Marcelo Elías, Marcela Crabbe, María Luisa Storani, Teresa González Fernández, Emilio Magnahi, Walter Nostrala, Armando Abruza, Fabián Rodríguez Simón (Argentina) Conrado Rodríguez, Guillermo Domenech, Nibia Reisch, Rubén Bacigalupe, Daniel Peña, Álvaro Dastugue (Uruguay)